



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N°. 065-2024-CM-MDO/Q

Ocongate, 25 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI –CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14, de fecha 24 de julio del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillihuani, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N.° 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

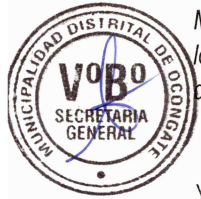
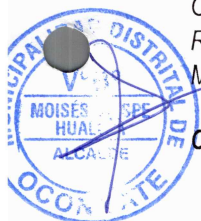
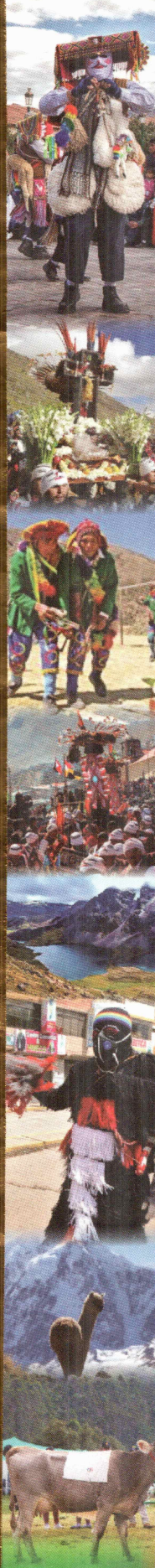
Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de la fiscalización.

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipales y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización realizando para ello modificaciones a los artículos 14°, 15°, 16°, 21°, 24°, 39° y 78° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo así también, Disposiciones Complementarias Finales y Disposiciones Complementarias Modificatorias.

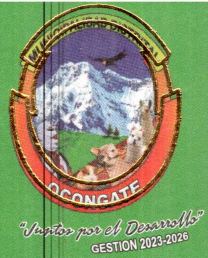
Que, a través de la Ley 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipales, a fin que se asegure el funcionamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que, para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del gobierno local, se incorpora los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcione para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, en estación de tratamiento de Sección de Pedidos, la regidora señorita Delfina Mama Yupanki, solicita, que pase a Sección de Orden del Día, como agenda la autorización de alquiler de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



movilidad, útiles de escritorio y otros, para el cumplimiento del Plan de Trabajo de fiscalización, con la aprobación y autorización del Concejo Municipal, con el objetivo de implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocongate;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14, de fecha 24 de julio del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillihuani;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal N.° 14, de fecha 24 julio del 2024, se realizó el debate correspondiente y acordó en aprobar, con voto por UNANIMIDAD, **APROBAR, el alquiler de movilidad, adquisición de útiles de escritorio, y otros** con la exoneración de la aprobación de la respectiva acta, y se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el alquiler de movilidad, adquisición de útiles de escritorio y otros, para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocongate, de acuerdo al plan de Trabajo de Fiscalización periodo 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Ocongate, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.muniocongate.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41981685

